

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 25 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 01 |

| Sub Título | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|-----------|--|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 28.659.412 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 208.708 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 101.351 |
| | 99 | Otros | | 107.357 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 28.449.704 |
| | 01 | Libre | | 28.449.704 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 1.000 |
| | | GASTOS | | 28.659.412 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 04 | 12.693.511 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 05,06 | 9.006.052 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 5.432.317 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 607.230 |
| | 001 | Instituciones Colaboradoras | 07 | 326.970 |
| | 005 | Planes de Recuperación Ambiental | 08 | 280.260 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | 09 | 4.794.887 |
| | 001 | Fondo de Protección Ambiental | 10 | 1.223.175 |
| | 004 | Certificación Ambiental Municipal | | 129.465 |
| | 009 | Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana | 11 | 83.855 |
| | 011 | Calefacción Sustentable | 12 | 3.358.392 |
| | 07 | A Organismos Internacionales | | 30.200 |
| | 002 | Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) | | 8.304 |
| | 003 | Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) | | 7.315 |
| | 004 | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) | | 7.315 |
| | 006 | Wetlands International | | 7.266 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 1.526.532 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 8.302 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 750.432 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 465.024 |
| | 07 | Programas Informáticos | | 302.774 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 1.000 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 1.000 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 25 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|-----------|----------------|----------|-----------------------------|
|------------|-----------|----------------|----------|-----------------------------|

GLOSAS :

| | | | | |
|----|--|--|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | | | 20 |
| 02 | El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas. | | | |
| 03 | La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa. | | | |
| 04 | Incluye : | | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | | 444 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | | |
| | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | | | |
| | Dicho personal no podrá exceder de 46 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo. | | | |
| | b) Horas extraordinarias año | | | |
| | - Miles de \$ | | | 77.491 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | | 177.212 |
| | - En el Exterior en Miles de \$ | | | 53.603 |
| | d) Convenios con personas naturales | | | |
| | - N° de personas | | | 51 |
| | - Miles de \$ | | | 685.582 |
| | Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos. | | | |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | | |
| | - N° de personas | | | 32 |
| | - Miles de \$ | | | 349.759 |
| 05 | Incluye : | | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | | |
| | - Miles de \$ | | | 102.699 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 25 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|-----------|----------------|----------|-----------------------------|
|------------|-----------|----------------|----------|-----------------------------|

06 a) Incluye \$2.582.806 miles para la realización de estudios medioambientales.

b) Incluye \$1.101.982 miles para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental y \$543.912 miles para la elaboración de Planes de Recuperación Ambiental.

La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.

07 Para el cumplimiento del convenio entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Fundación Sendero de Chile, el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.

En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. El convenio será publicado en la página web de la Subsecretaría y de la Fundación Sendero de Chile, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

08 Con cargo a estos recursos se financiará la elaboración de Planes de Recuperación Ambiental, con los actores involucrados en los territorios priorizados por la Subsecretaría del Medio Ambiente. Para estos efectos, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con organizaciones, organismos o fundaciones locales o nacionales, tanto privadas como públicas, que estén en condiciones de desarrollar este tipo de actividades.

En los convenios que se suscriba para tales efectos se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web, tanto de la Subsecretaría como de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye:

| | N° de Personas | Miles de \$ |
|---|----------------|-------------|
| - Fondo de Protección Ambiental | 1 | 37.534 |
| - Certificación Ambiental Municipal | 1 | 10.207 |
| - Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana | - | - |
| - Calefacción Sustentable | 15 | 248.678 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 25 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|

Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

10 Podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.

11 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

Antes del 31 de marzo de 2016 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

12 Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.

La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.